

a) Para los pertenecientes a Cuerpos del Estado, hoja de servicios calificada o documento equivalente e informe con certificado de aptitud del Jefe del Cuerpo o Servicio donde los preste el interesado. En el caso de no pertenecer a Cuerpos del Estado, título de Practicante en Medicina y Cirugía o testimonio notarial del mismo.

b) Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.

c) Certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental y no tener defecto físico para el desempeño del cargo.

d) Dos fotografías tamaño carnet.

e) Los que no pertenezcan a Cuerpos del Estado vienen obligados a presentar certificado de carecer de antecedentes penales y de conducta moral, pública y privada, expedido éste por las autoridades locales de la residencia del solicitante; y

f) En general, cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante durante una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el designado al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria con la percepción íntegra de sus emolumentos, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso, o bien declararlo desierto si lo estimare conveniente.

Madrid, 13 de abril de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer dos plazas de Médicos, con la especialidad de Puericultores, vacantes en los Servicios Sanitarios de la Provincia de Sahara.*

Vacante en los Servicios Sanitarios de la Provincia de Sahara dos plazas de Médicos, con la especialidad de Puericultores, se anuncia su provisión a concurso entre profesionales, con preferencia los que pertenezcan a algún Cuerpo o Escalafón del Estado, Provincia o Municipio, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

Cada una de dichas plazas está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos anuales siguientes, para personal civil: 25.000 pesetas de sueldo; 37.500 pesetas de gratificación de residencia; 46.550 pesetas de gratificación compensatoria; 12.000 pesetas de gratificación de especialidad; el derecho a la percepción de trienios por permanencia en la Provincia, incrementados éstos con el 150 por 100; la Ayuda familiar que le corresponda, y dos pagas extraordinarias al año. Para personal militar, los mismos emolumentos, más la masita que le corresponda, indemnización familiar y los trienios que tenga reconocidos, incrementados éstos con el 150 por 100.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, serán dirigidas al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto del Ministerio u Organismo del que dependa el solicitante, en el caso de que pertenezca a algún Cuerpo o Escalafón del Estado, Provincia o Municipio, cuyos Departamentos u Organismos cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Para los pertenecientes a algún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, hoja de servicios calificada o documento

equivalente y certificado con informe de aptitud del Jefe del Cuerpo o Servicio donde los preste el interesado. En el caso de no pertenecer a ellos, título facultativo o testimonio notarial del mismo y certificados de carecer de antecedentes penales y de conducta moral, pública y privada, expedido éste por las Autoridades locales de la residencia de los solicitantes.

b) Certificado acreditativo de la especialidad de Puericultor, o testimonio notarial del mismo.

c) Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.

d) Certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental

e) Dos fotografías tamaño carnet.

f) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante durante una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el designado al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria, con la percepción íntegra de sus emolumentos, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso, o bien declararlo desierto si lo estimare conveniente.

Madrid, 14 de abril de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta por la que se hace pública la relación de opositores admitidos y excluidos a la oposición para proveer plazas de Arquitectos al servicio de la Hacienda pública.*

Expirado el plazo de presentación de instancias que señala la norma tercera de la Orden de 31 de diciembre de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero siguiente, convocando oposiciones para proveer plazas de Arquitectos al servicio de la Hacienda pública, y de conformidad con la norma quinta de la misma, se hace pública la relación de los opositores admitidos y excluidos, advirtiendo que si éstos consideraran infundada su exclusión podrán interponer recurso de reposición ante este Centro directivo en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de abril de 1961.—El Director general, Luis de Toledo.

RELACION QUE SE CITA

Opositores admitidos

Número 1.—D. Jesús Jarálz Cendán.

» 2.—D. Joaquín Maggioni Casadevall.

» 3.—D. Emilio Garrido Ramírez.

» 4.—D. José E. Casanueva Muñoz.

» 5.—D. Antonio de Mesa Rodríguez.

» 6.—D. Manuel Pastor Madueño.

» 7.—D. Santiago Fernández Pira.

» 8.—D. José Enrique Sobrini Colomer.

» 9.—D. Julio Manuel Terrón Viñuela.

» 10.—D. José Joaquín Aracil Bellod.

» 11.—D. Angel Hernández Rodríguez.

» 12.—D. José Ignacio Sánchez Sánchez.

» 13.—D. Rafael Candel Comas.

» 14.—D. Fernando Miguel Henríquez.

- Número 15.—D. Agustín Gabriel López.
- » 16.—D. Jaime Torres Martínez.
  - » 17.—D. Juan José Suárez González.
  - » 18.—D. Pedro Pan da Torre.
  - » 19.—D. Francisco Rulz Mesa.
  - » 20.—D. Ramón Estalella y Manso de Zúñiga.
  - » 21.—D. Nicolás Arganza García.
  - » 22.—D. Gaspar Robles Echenique.
  - » 23.—D. Pedro Payés Nadal.
  - » 24.—D. Francisco E. Gómez de Fulg.
  - » 25.—D. José Antonio Reyero Fadrique.
  - » 26.—D. José Martín-Crespo Díaz.
  - » 27.—D. Herminio Baldó Delgado.
  - » 28.—D. José María Martínez Diego.
  - » 29.—D. Luis Carlos Ayuso del Valle.
  - » 30.—D. Vicente Masavéu Menéndez-Pidal.
  - » 31.—D. Luis Masavéu Menéndez-Pidal.
  - » 32.—D. Esteban Román Marlasca.
  - » 33.—D. Francisco Navarro Roncal.
  - » 34.—D. Federico Blanco Jover.
  - » 35.—D. Manuel García Correa.
  - » 36.—D. Mariano Marín Rodríguez-Rivas.
  - » 38.—D. Miguel Medina García.
  - » 39.—D. Joaquín Fiter Bilbao.
  - » 40.—D. Luis Marés Feliú.
  - » 41.—D. José Luis Dorransoro Fernández.
  - » 42.—D. Fernando Rodríguez Ibáñez.
  - » 44.—D. Roberto Carulla Vives.
  - » 45.—D. Luis Pellejero Bel.
  - » 46.—D. Angel José Borruey Bastardes.
  - » 47.—D. Francisco Javier Ramos de Molins.
  - » 48.—D. José Luis Arias Gil.
  - » 49.—D. Angel Orbe Cano.
  - » 50.—D. Fernando Cavero Beyard.
  - » 51.—D. José María Pallarés Liagostera.
  - » 52.—D. Manuel Blanc Díaz.
  - » 53.—D. Rafael Cabello de Castro.
  - » 54.—D. Miguel Martín-Granizo Casado.
  - » 55.—D. Federico del Cerro Espinós.
  - » 56.—D. Francisco Caballero Lasierra.
  - » 57.—D. Luis Vázquez de Castro Sarmiento.
  - » 58.—D. Emilio Fernández-Pintado Santos.
  - » 59.—D. Carlos Verdú Belmonte.
  - » 61.—D. Ildefonso Prieto García-Ochoa.
  - » 62.—D. Antonio Pascual Molina.
  - » 63.—D. José Sánchez Murcia.
  - » 64.—D. Agustín Brú Zaragoza.
  - » 65.—D. Amaro Tagarro Tagarro.
  - » 66.—D. José Luis Pérez Brull.
  - » 68.—D. Juan Saia Romero.
  - » 69.—D. Pedro Llimona Torras.
  - » 70.—D. Javier Ruiz Valles.
  - » 71.—D. Arturo Esparza Gaspar.
  - » 72.—D. Felipe Dosset Serrano.
  - » 73.—D. José Sáenz de Cenzano Torres.
  - » 74.—D. Daniel Gelabert Fontova.
  - » 75.—D. José Rivas González.
  - » 76.—D. José Anglada Roselló.
  - » 77.—D. Manuel Cortés Pérez.
  - » 78.—D. Felipe Lafita Pardo.
  - » 79.—D. José Antonio Marqués Sainz.
  - » 82.—D. Ramón Añas Represa.
  - » 83.—D. Enrique Hernández de Aylés.
  - » 84.—D. Manuel Torres Mínguez.
  - » 85.—D. Luis Trapero Pros.
  - » 86.—D. José Ros Casadevall.
  - » 87.—D. Antonio García Lozano.
  - » 88.—D. Luis Chulilla Sainz.
  - » 89.—D. Bernardino Herrera Sevilla.
  - » 90.—D. Juan Salichs Sintas.

#### Opositores excluidos

- Número 37.—D. Antonio Roibas de Inza.—Documentación incompleta.
- » 43.—D. Victoriano Benosa Górriz.—Idem id.
  - » 60.—D. Carlos Sobrino Marín.—Excede de la edad.
  - » 67.—D. Agustín Loscertales Mercadal.—Idem id. id.
  - » 80.—D. Pablo Arias García.—Documentación incompleta.
  - » 81.—D. Luis F. de Valderrama y Moreno.—Excede de la edad.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 15 de abril de 1961 por la que se convoca concurso-oposición para proveer 300 plazas de Policías Armados vacantes en el Cuerpo de Policía Armada.

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General de Seguridad,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición de libre concurrencia para la provisión de 300 plazas de Policías Armados vacantes en el Cuerpo de Policía Armada, en el que podrá tomar parte todo español varón que reúna las condiciones y requisitos siguientes:

#### Condiciones

Primera.—Ser mayor de veintitún años de edad y menor de treinta el día de la fecha de esta Orden de convocatoria.

Segunda.—Carecer de antecedentes penales y tener buena conducta.

Tercera.—No estar incapacitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de Cuerpo civil o militar o de cualquiera entidad del Estado, Provincia o Municipio en que haya prestado sus servicios.

Cuarta.—Ser licenciado de algún Cuerpo, Arma o Servicio de cualquiera de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, o que sin estar licenciado pueda serlo antes del 15 de septiembre de 1961, necesitando los que hayan servido en la Marina permiso de la Comandancia a que pertenezcan después de ser licenciados.

Quinta.—Poseer condiciones de aptitud física necesarias, alcanzando una estatura mínima de 1,700 metros, a excepción de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual y los hijos del personal que pertenezca o haya pertenecido a los Cuerpos de Policía Armada o General de Policía—cuya talla mínima será de 1,650 metros.

Sexta.—No tener defecto o presentar aspecto que apreciados racionalmente pudieran constituir motivo de mofa o hicieran destacarse al que lo posea del restante personal del Cuerpo o entre el público.

#### Requisitos

Los concursantes que reúnan las condiciones anteriores tendrán que cumplir los requisitos siguientes:

1.º En el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», deberán remitir instancia manuscrita por los interesados, a la que acompañarán fotografía en el lugar que se indica en el modelo que se inserta al final, dirigida al excelentísimo señor General Inspector del Cuerpo de Policía Armada (Jefatura de la Academia Especial), Madrid.

Los solicitantes que aún no hayan sido licenciados, a que se refiere la condición cuarta, deberán cursar su instancia por conducto regular, con informe del Jefe correspondiente, en el que haga constar queda rescindido el compromiso militar del interesado antes del 15 de septiembre de 1961.

Igualmente incumbe a los individuos pertenecientes a cualquiera otra Institución Armada.

2.º Los aspirantes deberán contestar exactamente cada uno de los apartados de la instancia, con lo que se acredita reunir las condiciones exigidas.

Si alguien falsease algún dato, se le exigirá la responsabilidad que le alcance, declarándose nulo el examen si estuviese aprobado.

3.º Los interesados abonarán por derechos de examen la cantidad de cincuenta pesetas, que harán efectivas por giro postal a la Academia Especial de Policía Armada (apartado oficial), Madrid, debiendo consignar en la libranza del giro, con toda claridad, nombre y domicilio del opositor, haciendo constar además en la instancia de solicitud número y fecha del giro.

Los condecorados con la Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual y los hijos del personal del Cuerpo de Policía Armada o General de Policía están exentos del pago de derechos de examen.

4.º Formuladas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», señalando fecha, lugar y hora del examen, así como los Tribunales examinadores.

5.º Los aspirantes que con arreglo al requisito anterior no compareciesen al examen en el lugar y fecha que se les cita,